



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2021-0018

Tena, 13 de enero de 2021

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE APROBACIÓN PAC

Que, el Artículo 288 de la Constitución de la Republica, expresamente determina que: “las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizaran los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el artículo 1 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Publica, y, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, el artículo 22 de la LOSNCP, dispone que las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades Institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución asociados al Plan de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su art. 25.- determina que el Plan Anual de Contratación .- se debe publicar hasta el 15 de enero de cada año, para ello “la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobara y publicara el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley”;

Que, el articulo 26.-Ibide, dispone que el “Contenido del PAC.- Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o planes regionales, provinciales, locales o institucional y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizan en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes , servicios u obras a adquirir o contratar; y 4. El cronograma de implementación del Plan;



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2021-0018

Tena, 13 de enero de 2021

Que, se ha cumplido con lo dispuesto en el numeral “e” el artículo 47 del Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización que determina que es atribución del Consejo Provincial “Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado provincial, que deberá guardar concordancia con el plan provincial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial...”;

Que, mediante Resolución de Consejo Nro. 041 de fecha 03 de diciembre del 2020, suscrito por el Secretario General en sesión extraordinaria de fecha 01 de diciembre del 2020 con aceptación unánime el Consejo en Pleno resuelve:” Aprobar en primera instancia el Proyecto Definitivo del Presupuesto para el año Fiscal 2021, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo...”;

Que, mediante Resolución de Consejo Nro. 043 de fecha 09 de diciembre del 2020 suscrito por el Secretario General en sesión extraordinaria de fecha 09 de diciembre del 2020 con aceptación unánime el Consejo en Pleno resuelve:” Aprobar en segundo debate Proyecto de Ordenanza del Presupuesto para el año Fiscal 2021, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo...”;

Que, a los 28 días del mes de diciembre de 2020 se suscribe la Ordenanza del presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, en la misma se anexa el presupuesto formando parte integrante de mencionada Ordenanza;

Que, con memorando Nro. 0006-2021-SDP, suscrito por el Lcdo. Jhon Chichanda - Subdirector de Presupuesto, adjunta en digital el Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2021, para que sean publicados en la página Web de la Entidad Contratante y en el Portal de Compras Públicas.

Que, la Ing. Even Brito Espinoza – Directora Financiera con memorando N° 0023-2021-DF, remite al Ing. Josué Borja Álvarez – Director Administrativo el presupuesto del ejercicio económico del año 2021 en digital para que sea publicado en el PAC.

Que, mediante memorando Nro. 0071-2021-DA de fecha 13 de enero de 2021 el Ing. Josué Borja Álvarez - Director Administrativo remite y adjunta a la Ab. Mirian Rosaura López Quispe Subdirectora de Compras Públicas el presupuesto del ejercicio económico del año 2021 con la finalidad se publique el Plan Anual de Contratación “PAC” 2021.

Que, mediante memorando Nro. 0048-2021-SDCP, de fecha 13 de enero de 2021, suscrito por la Abg. Mirian Lopez, Subdirectora de Compras Públicas, entrega a la Srita. Prefecta el informe técnico PAC 2021, el mismo que contiene todos los rubros y proyectos a ejecutarse en el Plan Anual de Contratación 2021

PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2021-0018

Tena, 13 de enero de 2021

Que, mediante memorando Nro. 0034-2021-P, de fecha 13 de enero de 2021, suscrito por la Srita Rita Tunay Shiguango, Prefecta de Napo, aprueba el informe técnico PAC 2021 y dispone a la subdirección de Compras Públicas elabore la Resolución respectiva.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

RESUELVE

Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación Pública (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, elaborado por la Subdirección de Compras Públicas para el ejercicio fiscal del año 2021.

Art. 2.- Disponer la publicación del Plan Anual de Contratación Pública (PAC) en la página web del GAD Provincial de Napo y en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- Disponer a todas las Direcciones dependencias administrativas la ejecución del Plan Anual de Contratación Pública del GAD Provincial de Napo del año 2021.

Art. 4.- Esta Resolución entrara en vigencia a partir de la publicación en del PAC en el portal de Compras Públicas.

Documento firmado electrónicamente

Srta. Rita Irene Tunay Shiguango
PREFECTA DE NAPO

np/ml/jb/eb